Oficina para la Innovación Agraria de Murcia

FICHA RESUMEN ORDEN DE BASES REGULADORAS DE LA MEDIDA 16.1 DEL PDR 2014-2020 REGIÓN DE MURCIA

RESUMEN DE LAS BASES DE LA MEDIDA 16.1	
Medida 16.1	Apoyo para la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas.
Marco	Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020 Orden de Bases Reguladoras.
Competencia	Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente. Secretaría General de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.
Objeto de la ayuda	Apoyar la puesta de marcha de proyectos de innovación por parte de los grupos operativos en los ámbitos de la agricultura, ganadería y selvicultura, así como en la transformación y comercialización de productos agroalimentarios o forestales.
Beneficiarios	Todo grupo operativo inscrito en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia que desarrolle las actividades derivadas de la ejecución de los proyectos de la medida 16.1 del PDR de la Región de Murcia. Los grupos operativos tendrán un carácter multiactor, pudiendo congregar a agricultores, gestores forestales, comunidades rurales, investigadores, asesores, ONG, empresas y demás partes interesadas en la innovación en el sector agrario.
Requisitos	- Los proyectos de innovación tendrán una duración de 2 años, y se llevarán a cabo en el ámbito geográfico de la Región de Murcia. - Los socios del grupo operativo deberán tener actividad o disponer de establecimientos en el ámbito geográfico de la Región de Murcia. - Al menos un socio del grupo operativo debe pertenecer al ámbito de la agricultura, ganadería, silvicultura o transformación o comercialización de productos agroalimentarios o forestales. - Al menos dos de los socios del grupo operativo serán independientes. - El Grupo Operativo designará a un representante como interlocutor único con la Administración, y que será a su vez el presidente de la Asociación.
Financiación	Corresponde en un 63% a la Unión Europea, a través del FEADER, y el 37% a la CARM. Presupuesto total para el periodo 2014-2020 es de 5.680.000 €. Convocatoria 2020: 1.800.000 €.
Intensidad de la ayuda	Las solicitudes resueltas favorablemente se subvencionarán con una intensidad del 100 % de los gastos elegibles, hasta un máximo de 200.000 € por solicitud.
Gastos elegibles	- Contratación de servicios - Desplazamientos, alojamiento y manutención de personal relacionado con el proyecto. - Materiales, incluyendo en su caso aquellos necesarios para el desarrollo de prototipos.
Gastos no elegibles	Personal del grupo operativo o de sus socios ; Activos físicos; Tributos
Agente de Innovación	El Grupo Operativo podrá contratar a un Agente de Innovación cuya función será dinamizar la formación del GO, redactar la propuesta de proyecto, buscar socios idóneos, y tareas de gestión.
Criterios de Selección	El Comité Evaluador será el órgano que evalúe los proyectos basándose en los siguientes criterios: a) Relevancia del reto a afrontar: hasta un máximo de 20 puntos b) Consistencia técnica, innovadora y económica del proyecto: hasta un máximo de 50 c) Calidad del grupo operativo: hasta un máximo de 20 d) Calidad del plan de difusión: hasta un máximo de 10 sobre 100
Presentación	A través de la Sede Electrónica de la CARM a partir de la publicación de la convocatoria
Contacto	**Oficina para la Innovación Agraria de Murcia** www.agrinnova.es 968 368576 968 366793 ROMOJARO CASADO, ANA MARIA ana.romojaro@carm.es MOROTE GARCIA, MARIA EMIGDIA emigdia.morote@carm.es PAYA PINA, DANIEL IGNACIO danieli.paya@carm.es